



RESOLUCIÓN No. CSJSAR22-75
30 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Seccional de Elegibles conformados para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. 1242 de 2001, y lo decidido en Sala del 30 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 270 de 1996 en su título II regula la Carrera Judicial y los procesos de selección, otorgándole al H. Consejo Superior de la Judicatura la competencia de reglamentar de manera específica la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos.

Que el H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, a través del cual dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios. Que, mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, y Administrativo de Santander, los cuales en los términos de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

Que el Numeral 7.2 del Art. 2º de los Acuerdos de convocatoria, también establecen que, expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.



Que por reglamento los integrantes del Registro Seccional de Elegibles deben formular la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan obtener y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que el Consejo Seccional es competente para decidir acerca de las peticiones de actualización del registro presentadas y publicar los puntajes de reclasificación, para quienes la solicitaron y cumplen con requisitos establecidos para ello.

Que de conformidad con la convocatoria y el reglamento, los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de capacitación adicional y experiencia adicional y docencia, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, las disposiciones legales y el reglamento vigente, en la medida que no hayan sido puntuados con anterioridad.

Que, en virtud de lo anterior, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el registro de elegibles por factores así:

- 1) Factor Experiencia adicional y docencia (hasta 100 puntos),
- 2) Factor Capacitación adicional (hasta 100 puntos)

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional de la Judicatura, decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año 2022 y como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el Registro, son: **i)** Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y, **ii)** Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

Al efecto, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles:

- 1) El factor Experiencia Adicional y Docencia hasta un máximo de cien (100) puntos, se evalúa así:



1.1 La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

1.2 La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

1.3 Las solicitudes de reclasificación en el citado factor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

Nombre	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado	TOTAL RECLASIFICADO	Capacitación
LEAL MONROY LADY JOHANA	1098680420	20	30	50	Especialización en Derecho contractual y teoría de la responsabilidad Universidad Pontificia Bolivariana
GOMEZ BECERRA MANUEL FERNANDO	1095796655	0	20	50	Diplomado en Administración de Propiedad Horizontal de Conjuntos y Edificios Residenciales-Corporación Lonja de Propiedad Raíz de Santander
GOMEZ BECERRA MANUEL FERNANDO	1095796655	0	30		Especialista en Derecho Contractual y Teoría de la Responsabilidad Universidad Pontificia Bolivariana
DURAN SANCHEZ PAOLA ANDREA	37948840	0	20	50	Diplomado en Docencia y didáctica universitaria Politécnico Superior de Colombia
DURAN SANCHEZ PAOLA ANDREA	37948840	0	30		Especialista en Derecho Penal Universidad Libre sede Socorro
MANCILLA PINTO DIOGENES GIOVANNY	1098737145	0	30	65	Titulo de Abogado Universidad Cooperativa de Colombia
MANCILLA PINTO DIOGENES GIOVANNY	1098737145	0	5		Curso de manejo de herramientas Microsoft Office-Word 40 Horas SENA
MANCILLA PINTO DIOGENES GIOVANNY	1098737145	0	5		Curso de manejo de herramientas Microsoft Office-Excel 40 Horas SENA
MANCILLA PINTO DIOGENES GIOVANNY	1098737145	0	5		Curso de manejo de herramientas Microsoft Office-Power Pointl 40 Horas SENA
MANCILLA PINTO DIOGENES GIOVANNY	1098737145	0	20		Diplomado de Normas Técnicas Seguros Generales Circular 050 FASECOLDA
VERA MENDOZA EDUAR ALEXANDER	13724854	65	20	85	Diplomado en Gestión de Documentos y Archivos Politécnico Superior de Colombia
GORDILLO RUIZ CARLOS EDUARDO	13510611	0	20	50	Diplomado en formación de conciliaciones extrajudiciales en Derecho UNAB



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

GORDILLO RUIZ CARLOS EDUARDO	13510611	0	30		Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social Universidad Libre Sede Socorro
ACEVEDO QUESADA JHOAN ALEXANDER	1098747160	25	30	80	Especialista en Derecho Administrativo Universidad Externado de Colombia
ACEVEDO QUESADA JHOAN ALEXANDER	1098747160	25	20		Diplomado en Practica Judicial en Derecho Contencioso Administrativo Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla
ACEVEDO QUESADA JHOAN ALEXANDER	1098747160	25	5		Curso Virtual sobre Ley 2080 de 2021 100 Horas Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla
MORENO SIERRA OSCAR AUGUSTO	91112053	0	30	30	Especialista en Derecho Constitucional Universidad Santo Tomas
MURILLO ALARCON ELISABETH	37947725	5	5	10	Curso de Manejo de Herramientas de Microsoft Office 40 Horas SENA
GOMEZ JAIMES CAROLINA	63525551	5	20	25	Diplomado en Derecho Universidad Cooperativa de Colombia
MARTINEZ GUEVARA OSCAR MAURICIO	91111684	5	20	30	Diplomado en Derecho Administrativo Politécnico Superior
MARTINEZ GUEVARA OSCAR MAURICIO	91111684	5	5		Curso Sistema de Gestión Ambiental SGA ISO 14001-04 40 Horas SENA
MENDOZA MENDOZA DERLY PATRICIA	1101755286	50	5	60	Curso internacional de lectura y escritura de documentos especializados
MENDOZA MENDOZA DERLY PATRICIA	1101755286	50	5		Curso de contabilidad básica del SENA

Nota: Los puntajes que tengan el signo asterisco, son los reclasificados hasta el máximo reconocido en la convocatoria.

2) Factor Capacitación adicional: Hasta un máximo de cien (100) puntos, este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:



Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas. En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.



2.1 Las solicitudes de reclasificación en el citado factor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

Nombre	Cédula	Puntaje anterior	Puntaje Asignado	TOTAL RECLASIFICADO
LEAL MONROY LADY JOHANA	1098680420	93,78	84,70	100,00
ACEVEDO JIMENEZ CAROLINA	37949696	28,67	48,61	77,28
GOMEZ BECERRA MANUEL FERNANDO	1095796655	14,78	60,72	75,50
MANCILLA PINTO DIOGENES GIOVANNY	1098737145	7,33	63,27	70,60
GORDILLO RUIZ CARLOS EDUARDO	13510611	32,72	6,60	39,32
ACEVEDO QUESADA JHOAN ALEXANDER	1098747160	80,00	85,05	100,00
JAIMES RINCON HENRY YESID	13871591	11,11	86,16	97,27
REYES GARCIA DIANA CAROLINA	1098652562	17,55	85,94	100,00
GOMEZ JAIMES CAROLINA	63525551	99,94	100,00	100,00
MARTINEZ GUEVARA OSCAR MAURICIO	91111684	15,5	84,33	99,83
APARICIO PEREZ CAROLINA	37897196	34,61	54,16	88,77
MENDOZA MENDOZA DERLY PATRICIA	1101755286	80,44	4,88	85,32

Nota: Si el concursante aportó más de un documento para ser valorado en el trámite de la reclasificación, este será estudiado de forma independiente pero solamente sumado en totalidad en la casilla de **TOTAL RECLASIFICADO**.

Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con los Acuerdos de convocatoria, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co





En mérito de lo expuesto, y en lo aprobado en la sesión ordinaria del 30 de marzo de 2022, del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Actualizar las inscripciones por reclasificación correspondientes al año 2022, del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander, convocado mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, así:

CÉDULA	NOMBRE	Pruebas de Conocimiento	Pruebas de Aptitudes	EXPERIENCIA Y DOCEENCIA (Adicional)	CAPACITACIÓN (adicional)	TOTAL
13724854	VERA MENDOZA EDUAR ALEXANDER	481,485	167,5	100,00	85,00	833,985
1098737145	MANCILLA PINTO DIOGENES GIOVANNY	466,68	167	70,60	65	769,28
1095796655	GOMEZ BECERRA MANUEL FERNANDO	437,07	157,50	75,50	50,00	720,07
91111684	MARTINEZ GUEVARA OSCAR MAURICIO	437,07	146,00	99,83	30	712,9
1098747160	ACEVEDO QUESADA JHOAN ALEXANDER	363,06	156,00	100	80	699,06
13871591	JAIMES RINCON HENRY YESID	422,265	149,50	97,27	5	674,035
1098652562	REYES GARCIA DIANA CAROLINA	363,06	153,50	100	30	646,56
1098680420	LEAL MONROY LADY JOHANA	333,45	155,00	100,00	50,00	638,45
63525551	GOMEZ JAIMES CAROLINA	333,45	156,50	100	25	614,95
1101755286	MENDOZA MENDOZA DERLY PATRICIA	303,84	165,50	85,32	60	614,66
37947725	MURILLO ALARCON ELISABETH	348,255	154,00	100	10	612,255
37897196	APARICIO PEREZ CAROLINA	318,645	166,5	88,77	25,00	598,915
37948840	DURAN SANCHEZ PAOLA ANDREA	333,45	150	61,72	50	595,17
91112053	MORENO SIERRA OSCAR AUGUSTO	451,88	68,00	27,5	30	577,38



37949696	ACEVEDO JIMENEZ CAROLINA	348,26	146,50	77,28	0	572,04
13510611	GORDILLO RUIZ CARLOS EDUARDO	303,84	137	39,32	50	530,16

ARTICULO 2°: Esta Resolución se notificará a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTICULO 3°: Contra las decisiones individuales contenidas en este acto administrativo, proceden los recursos en sede administrativa, los cuales podrán interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la des fijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, al correo electrónico convstd@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga Santander, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2022.


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente


JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS
Vicepresidente

Cama/Jfchn/Laob/lkad/Fepr